

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO

RAD. No.207874089001-2016-00237-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CEDIDO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DDO: JOSE ANGEL ROCHA MONTENEGRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.- Tamalameque, Cesar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

El doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUES, en su condición de apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., envió escrito vía email, suscrito por el doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ, apoderado general de la entidad cesionaria, donde solicita se decrete la terminación del proceso seguido contra JOSE ANGEL ROCHA MONTENEGRO, por pago total de la obligación, por lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque, Cesar,

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, tal como lo solicita el apoderado judicial de la parte demandante.

Segundo: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares dentro del presente proceso. Líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Decretar el desglose del títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese al demandado con la constancia respectiva.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Aceptase la renuncia de los términos tal como se solicita.

Sexto: En firme el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18
j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7401aa225d703bbdbec85b0f06a484729aae8bc0d9123b0b9c9e54eca46c47f**

Documento generado en 24/11/2020 08:01:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>